



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N° 027/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "D", Macizo 40, Parcela 29, propiedad de la señora Graciela Inés CRETELLA; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que será respetado el Retiro Frontal obligatorio de 3 metros;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que se ejecutará un muro de contención que solucionará un problema con el vecino lindero;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 40, Parcela 29, propiedad de la señora Graciela Inés



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

CRETILLA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4, 5, 6 y 7 del Expediente Nº 027/93, Letra C.D., a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,45.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,52.
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1471 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-11-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARIA,

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 DIC 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1471 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 40, Parcela 29, propiedad de la señora Graciela Inés CRETELLA, autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,45.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,50.
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1471 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 40, Parcela 29, propiedad de la señora Graciela Inés CRETELLA, autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,45.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,50.
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE: Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2143 /94.

mcc.
ARTICULO
4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PÉREZ ABILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
Intendente
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia